## Formula observaciones que indica.



## Superintendencia del Medio Ambiente

Javier Jorquera Coros, abogado, en representación de **Agrícola Dos Hermanos Limitada** y de **Agrícola Santa Mónica Limitada**, en el procedimiento sancionatorio seguido en contra de Compañía Minera Nevada SpA ("CMN") por su proyecto Pascua Lama, **Rol N° A-002-2013**, al Señor Superintendente del Medio Ambiente respetuosamente digo:

Por este acto, vengo en formular las siguientes observaciones a las transcripciones de la diligencia testimonial efectuada en dependencias de la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA") con fecha 29 de enero de 2016, las que solicito se tengan por incorporadas al acta respectiva.

 En la transcripción de la declaración del señor Manuel Tejos Lemus, página 22, se encuentra la siguiente pregunta formulada por el abogado señor Cristián Gandarillas Serani:

"(iii) Si los ejecutivos de Toronto, Kevin Rain, Kevin Duchinsky, Siber (inentendible), sabían de esa situación".

Al contrastar la transcripción con el registro en audio de la diligencia (en el lapso de 1 hora con 10 minutos aproximadamente), se aprecia que la pregunta formulada fue la siguiente:

"(iii) Si los ejecutivos de Toronto, <u>Derek Riehm</u>, Kevin Duchinsky, Siber (inentendible), sabían de esa situación".

Por ello, solicito que esta parte del acta de la declaración del señor Manuel Tejos Lemus sea corregida en los términos señalados.

2. En la transcripción de la declaración del señor Sergio Fuentes Sepúlveda, página 18, se encuentra la siguiente pregunta formulada al testigo por esta parte:

"El otro punto es, si a juicio del Sr. Fuentes, fue prudente haber iniciado el prestripping, en el estado en que se encontraba el sistema de manejo de agua, cuando fue iniciado el prestripping, en el año 2010, sencillamente una opinión, entiendo que él efectivamente no estuvo a cargo de esa receta?".

Al compararse el extracto referido con la parte que corresponde de la grabación de la audiencia (lapso de 41 minutos con 53 segundos), consta que la pregunta formulada es esta:

"El otro punto es, si a juicio del Sr. Fuentes, fue prudente haber iniciado el prestripping, en el estado en que se encontraba el sistema de manejo de agua, cuando fue iniciado el prestripping, en el año 2010, sencillamente una opinión, entiendo que él efectivamente no estuvo a cargo de esa etapa".

Por lo tanto, solicito que esta aclaración sea recogida por esta SMA, incorporándola al acta de la declaración del señor Sergio Fuentes Sepúlveda.

\* \* \* \* \* \*

Atendido lo expuesto, solicito que se acojan las observaciones formuladas en el cuerpo de escrito, incorporándose las mismas a la transcripción de las declaraciones de don Manuel Tejos Lemus y don Sergio Fuentes Sepúlveda, y corrigiéndose las actas respectivas en los términos indicados.

POR TANTO,

Al Señor Superintendente del Medio Ambiente respetuosamente pido: tener por observadas las transcripciones señaladas y corregirlas, en los términos solicitados.